REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO No.	**2019-00676**
PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADOS:	**FREDDY ALEXANDER ROJAS JARRO Y OTRA**

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la parte demandada el **16 de julio de 2020** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 30/11/2020.

Previo a resolver la contestación de la demanda, alléguese poder conferido por la parte demandada en legal forma, el cual debe estar ajustado según las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, **o** con presentación personal que deberá realizar el poderdante según lo manda el artículo 74 del C.G.P. En el primer evento, **se señalará en el mensaje de datos el correo electrónico del apoderado**, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Nótese que el poder debe estar contenido en el mensaje de datos, la copia aportada no da cuenta de éste y no basta que se diga que se encuentra en archivo adjunto. El documento en el que se dice se otorga poder, aunque tiene firma de los otorgantes no cuenta con presentación personal ni corresponde a un mensaje de datos, es decir, que no se cumple con las exigencias de las citadas normas.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d5a82a9a4cec3a055f66b62f23d055beaca6f0da156cd234a171d0b3da508c**
Documento generado en 19/05/2021 07:44:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica